NOTA MTESS Nº 253/2019.

Asunción, 26 de febrero de 2019.

Ref.: Contrato de Préstamo Nº 2660/OC-PR
Programa de Apoyo a la Inserción Laboral (Proyecto PR-L1066)
"Solicitud de Modificación del Contrato de Préstamo BID Nº 2660/OC-PR"

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a objeto de solicitar las gestiones pertinentes para la modificación del Contrato de Préstamo BID Nº 2660/OC-PR del Programa de Apoyo a la Inserción Laboral, a fin de poder imputar la contraparte local correspondiente al Impuesto Valor Agregado al presupuesto Tipo 3, Fuente de Financiamiento 20, Recursos del Crédito Público.

Lo solicitado se da en razón a lo siguiente:

1. La Ley Nº 6258/19 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2019 solo contempla F.F. 20 para el Programa de Apoyo de Inserción Laboral PAIL 2660/OC-PR para el Ejercicio 2019, el cual es inejecutable debido a la carencia de contraparte local para la imputación de los impuestos, en referencia al I.V.A.

2. Esta situación conlleva el incumplimiento de la Norma General – Artículo 6.04. Recursos Adicionales, que indica:

   a. *El Prestatario deberá aportar oportunamente todos los recursos adicionales a los del Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, cuyo monto estimado se señala en las Estipulaciones Especiales. Si durante el proceso de desembolso del Financiamiento se produjere un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir la modificación del calendario de inversiones referido en el inciso (d) del Artículo 4.01 de estas Normas Generales, para que el Prestatario haga frente a dicha alza.*

..//..

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B.021212
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

..//2

b. *A partir del año calendario siguiente a la iniciación del Proyecto y durante el periodo de su ejecución, el Prestatario deberá demostrar al Banco, en los primeros sesenta (60) días de cada año calendario, que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local al Proyecto durante ese año".*

3. Así también, debido a este déficit presupuestario, el Proyecto no podrá honrar los compromisos de contratos vigentes, razón por la cual se había solicitado la extensión de plazo del vencimiento del Proyecto para poder llevar adelante el desarrollo de los mismos.

Desde la Unidad Coordinadora del Proyecto se han iniciado las gestiones para solicitar una ampliación presupuestaria, no obstante, el requerimiento en tiempo para el impacto efectivo de dicho planteamiento, generara un retraso irrecuperable a la gestión del proyecto.

Por tal motivo, la solicitud de modificación del Contrato, es una medida que permitirá reducir el impacto negativo del Presupuesto Vigente para el Ejercicio 2019, permitiendo honrar los compromisos asumidos y el logro mínimo de los productos esperados por el Proyecto PAIL 2660/OC-PR.

Sin otro particular, esperando la viabilidad de las gestiones solicitadas, la Unidad Ejecutora de Proyectos quedara atento a cualquier requerimiento necesario que estime pertinente, hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia, con mi más distinguida consideración.

RECIBIDO 27 FEB 2019 M.C.E. MINISTERIO DE HACIENDA

C.B.021213

Carla Bacigalupo
Ministra

A Vuestra Excelencia
Don BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ, Ministro
Ministerio de Hacienda
E. S. D.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.M.E. Nº 13740 / 19